



Universidad de Valladolid

Consejo Social

## ACUERDO NÚMERO 36/23

### POR EL QUE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL PLENO, ACUERDA INFORMAR FAVORABLEMENTE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS DE LOS TÍTULOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 57.4.c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos: *“Los ingresos de los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar”*.

Por otro lado, el artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece como competencia del Consejo Social la de aprobar los precios de las enseñanzas propias de la Universidad.

En el artículo 219.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid se establece que los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Valladolid serán fijados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

Por su parte, la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP), en su sesión de 17 de octubre de 2023, decidió informar favorablemente la propuesta de establecimiento de Precios Públicos por Servicios Académicos de los Títulos Propios de Posgrado y su remisión a la Comisión Económica del Consejo Social para su información y conocimiento.

La Comisión Económica del Consejo Social, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente ACUERDO:

***“Informar favorablemente los Precios Públicos por Servicios Académicos de los Títulos Propios de Posgrado de acuerdo con el Anexo que se adjunta”***

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica.

El presidente de la Comisión Económica – Dña. Dolores Boren Alfaro

El secretario del Consejo Social – D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Acuerdo número 36/23 de la Comisión Económica del Consejo Social de 6 de noviembre de 2023

Código Seguro De Verificación	GiPvfJFZbp9MasEajeDFiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Borén Alfaro - Presidente Comisión Económica Consejo Social	Firmado	07/11/2023 09:52:51
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	06/11/2023 15:22:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GiPvfJFZbp9MasEajeDFiA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GiPvfJFZbp9MasEajeDFiA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO AL CONSEJO DE GOBIERNO:

El artículo 57.4.c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23/03/2023) establece que en el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.

Por otro lado, el artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, se establece como competencia del Consejo Social el aprobar los precios de las enseñanzas propias de la Universidad y en el artículo 219.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid se establece que los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Valladolid serán fijados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno

La Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP) acuerda elevar al Consejo de Gobierno el establecimiento de los precios por servicios académicos de los títulos propios de posgrado que figuran en el ANEXO I.

ANEXO I

PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO:

TÍTULO	Cantidades por crédito
Máster de Formación Permanente	hasta 150 €
Diploma de Especialización	hasta 150 €
Experto	hasta 150 €

Los precios públicos por servicios académicos que excepcionalmente superen estas cantidades deberán ser aprobados por acuerdo **específico** del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno

Código Seguro De Verificación	GiPvfJFZbp9MasEajeDFiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Borén Alfaro - Presidente Comisión Económica Consejo Social	Firmado	07/11/2023 09:52:51
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	06/11/2023 15:22:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GiPvfJFZbp9MasEajeDFiA%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=GiPvfJFZbp9MasEajeDFiA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

